

# Novedades Legislativas

## Incapacidad Permanente

📅 La persona trabajadora dispone de 10 días naturales desde la resolución del INSS para solicitar la adaptación del puesto de trabajo tras la IP.

🕒 La empresa tiene 3 meses para responder conforme al informe de su Servicio de Prevención.

🔄 Si no se prevé mejoría o finaliza el plazo de 2 años sin mejora, la empresa puede extinguir la relación.

📄 Derecho preferente de reincorporación si la mejoría ocurre pasados los 2 años en su grupo profesional.

💰 Finiquito tras incapacidad permanente. Siempre que se suspenda o extinga la relación la empresa debe pagar.

👤 El trabajador no está obligado a aceptar una vacante en otro centro si supone cambio de residencia.



976 55 26 69



intersindicalista@gmail.com



istaintersindical.org



Calle Cánovas 42/Esquina  
Avda Goya 96 - ZARAGOZA -



📄 Si el INSS prevé mejoría, se suspende la relación laboral durante 2 años con reserva del puesto. Este plazo empieza a contar desde la resolución.

✉️ Procedimiento para reincorporación tras mejoría tras 2 años. Hay que solicitar la reincorporación preferiblemente en el primer mes tras el apto médico.

⚖️ La negativa de la empresa a la reincorporación puede considerarse un despido improcedente.

⚠️ No hay derecho a indemnización por IP salvo que lo prevea el convenio, el contrato o la IP derive de accidente laboral.

📄 Suspensión de la pensión de IP si se produce recolocación del trabajador y continúa trabajando.



# SINDICALÍZATE